

cedimiento abreviado, número 56/02, contra Resolución de 21 de diciembre de 2001, que hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que procedan a comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 5 de abril de 2002.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

7434 *ORDEN JUS/842/2002, de 25 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Loureda, a favor de doña Beatriz Marchesi de Albi.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Loureda, a favor de doña Beatriz Marchesi de Albi, por fallecimiento de su padre, don José María Marchesi Fernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 25 de marzo de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

7435 *ORDEN JUS/843/2002, de 25 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Barbate, a favor de don Enrique Roméu Ramos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Barbate, a favor de don Enrique Roméu Ramos, por fallecimiento de su padre, don Enrique Roméu Palazuelos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 25 de marzo de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7436 *ORDEN DEF/844/2002, de 10 de abril, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares españolas y se anula el carácter de obligado cumplimiento de otras normas nacionales e internacionales.*

El procedimiento de adquisición de los productos para su utilización por las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil en su dependencia del Ministerio de Defensa, se simplifica y unifica por medio de documentos técnicos, normas militares españolas, que establecen la naturaleza de las materias primas, las características de los artículos elaborados, la terminología y nomenclatura de los mismos, así como los métodos racionales de ensayo, fijando sin posible duda los datos de adquisición.

De ahí, en base a lo dispuesto en los apartados 4.1.1 y 7.3.1. del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17, 4.18 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203, respectivamente), dispongo:

Primero.—Se aprueban y se anulan las Normas Militares (NM) españolas siguientes:

1. Aprobación de Normas Militares (NM) españolas:

1.1 Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

NM-E-785 EMAG (3.ª R): Equipo móvil de oxigenoterapia.

NM-P-2378 EMAG: Pólvoras de base nitrocelulósica y nitrocelulosas. Estabilidad química. Prueba a temperatura alta de 120.°C y 134.°C por observación de vapores rojos, prolongada.

NM-N-2400 EMAG (1.ª R): Nitrocelulosas y pólvoras de base nitrocelulósica. Calificación de la estabilidad química. Prueba a temperatura alta de 120.°C y 134.°C por observación de vapores rojos, prolongada.

NM-P-2401 EMAG: Pólvoras. Prueba de vigilancia a 65,5.°C.

NM-E-2526 EMAG (1.ª R): Elementos auxiliares para redes miméticas.

NM-G-2672 EMAG (1.ª R): Gafas de montaña.

1.2 Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire:

NM-P-2460 EMA 1.ª R: Propulsores de cohetes y misiles. Determinación de las características en ensayo de tracción.

1.3 Conjuntas EMG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada y la Guardia Civil:

NM-M-2891 EMG: Manómetro de aplastamiento m.t.43 («crusher») para medidas de presiones en cañones: Empleo, montaje y desmontaje.

1.4 Conjuntas EAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

NM-P-2379 EAG 1.ª R: Pólvoras. Explosivos, artificios pirotécnicos y municiones que los contienen. Vida probable.

1.5 Conjuntas EM: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y la Armada:

NM-C-2893 EM: Calcetines gruesos de montaña.

1.6 Conjuntas EA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y el Ejército del Aire:

NM-T-2892 EA: Trineo camilla.

1.7 Conjuntas MG: De obligado cumplimiento en la Armada y la Guardia Civil:

NM-C-2895 MG: Cabuyería sintética para las maniobras de aprovisionamiento en la mar.

1.8 Particulares M: De obligado cumplimiento en la Armada:

NM-J-791 M 3.ª R: Jarras metálicas para munición de 40/70.

NM-I-2894 M: Impermeable para marinería y tropa de Infantería de Marina.

1.9 Particulares A: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire:

NM-R-2823 A 2.ª R: Requisitos técnicos para la homologación de la munición de 30 mm de ejercicio para cañón DEFA 553.

Las revisiones de las normas militares, anulan y sustituyen a las ediciones anteriores de las mismas aprobadas en su día.

2. Anulación de Normas Militares (NM) españolas:

2.1 Para el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire:

NM-P-1167 EMA 2.ª R: Psicrómetro de bola húmeda. Ventilación forzada tipo carraca.

NM-I-2125 EMA: Informe de remisión de muestras de sustancias alimenticias.

NM-B-2782 EMA: Barómetro de mercurio tipo Tonnelot.

2.2 Para el Ejército de Tierra, y la Armada:

NM-C-53 EM: Carpetas para expedientes.

NM-C-54 EM: Carpetas de cartón para archivo.

Segundo.—Se procederá a la edición de las normas militares aprobadas en el apartado anterior y a su distribución por los Organismos de Normalización del Ministerio de Defensa y de los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos, originadores de las respectivas normas militares.

Tercero.—Se anula el carácter de obligado cumplimiento para los tres Ejércitos, del siguiente documento normativo del Departamento de Defensa de los Estados Unidos (EE.UU.):

AMCR-715-505: Amunition ballistic acceptance test methods.

Cuarto.—Se anula el carácter de obligado cumplimiento de las Normas Civiles Españolas UNE, siguientes:

4.1 Para el Ejército de Tierra:

UNE 58220. 1986: Aparatos de manutención continua. Código de seguridad de los aparatos de cadena. Ejemplos de protección de los puntos de engrane.

UNE 58422. 1986: Carretillas de manutención. Brazos de horquilla. Dimensiones.

UNE 88103. 1986: Placas planas de amiantocemento y placas planas silicocalcareas reforzadas con amianto.

UNE 88105. 1986: Placas planas de amianto-celulosa-cemento.

4.2 Para el Ejército de Tierra y la Armada:

UNE 58714. 1986: Instalación de ascensores. Ascensores para establecimientos hoteleros.

4.3 Para el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire:

UNE 1026-2. 1983: Dibujos técnicos. Formatos y presentación de los elementos gráficos de las hojas de dibujo.

4.4 Para el Ejército de Tierra y el Ejército del Aire:

UNE 14303. 1987: Especificación de fuentes de alimentación para soldado manual por arco con electrodos revestidos y por el procedimiento TIG.

UNE 36522. 1972: Productos de acero. Perfil U normal (UPN).

UNE 49450-1. 1963: Embalajes de cartón. Terminología. Nomenclatura de las cajas de cartón.

UNE 108131-1. 1986: Blindajes transparentes o traslúcidos. Ensayos de calificación. Parte 1: Resistencia a proyectiles ligeros.

UNE 108131-2. 1986: Blindajes transparentes o traslúcidos. Ensayos de calificación. Parte 2: Resistencia al ataque manual.

4.5 Para la Armada:

UNE 49456-1. 1963: Cajas de cartón para frutas y hortalizas de 40x25x23 cm.

UNE 49456-2. 1964: Cajas de cartón para frutas y hortalizas de 40x30x28,5 cm.

UNE 88202. 1978: Tubos, juntas y piezas de amianto cemento para conducciones sanitarias de edificación.

Disposición final única.—*Entrada en vigor.*

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

7437

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 14 de abril de 2002, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 14 de abril de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 1, 28, 24, 37, 42, 11.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 4.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 21 de abril de 2002, a las doce horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de abril de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7438

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario.

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales anuncia la provisión de una de las nuevas plazas de Académico Numerario creadas por R.O. de 28 de septiembre de 2001, a la que asigna la medalla número 43 y adscribe a la Sección de Ciencias Naturales. Esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos de la Academia, viene regulada por las normas siguientes:

Primera.—Las propuestas de los candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 4 de abril de 2002.—El Secretario general, José Javier Etayo Miqueo.

7439

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario.

Por hallarse vacante en esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales la plaza de Académico Numerario correspondiente a la medalla número 28 y adscrita a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas, se convoca su provisión que, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 4 de abril de 2002.—El Secretario general, José Javier Etayo Miqueo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7440

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2002, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 10 de octubre de 2000 y la Resolución del Instituto de la Juventud de 21 de diciembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a inter-